



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO MEMORANDO

CAC-100

FECHA: 15 de diciembre de 2022

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 06 de diciembre de 2022 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 06 de diciembre de 2022, la decisión quedará registrada en el **Acta 51 de 2022**:

1. Consejo Académico **aprobó** las siguientes nuevas admisiones excepcionales de pregrado para el periodo 2023-1 de la Facultad de Educación Física.

• **Mavir Nazaret Reales Aguilar**, CC 1.010.186.891, código 2011223044 de la Licenciatura en Recreación. Se aprueba la nueva admisión excepcional por dos semestres, acogiendo el concepto de la Facultad, de tal forma que se permita a la estudiante cursar y aprobar los 6 créditos faltantes en su plan de estudios; y se recomienda al Consejo de Facultad autorizar un tercer registro de trabajo de grado y de ser necesario, que el Consejo Académico autorice el registro de trabajo de grado por cuarta vez.

• **Mauricio Soriano Villalba**, CC 1032470251, código 2012120084 de la Licenciatura en Educación Física. Se aprueba la nueva admisión excepcional por un semestre y por última vez, acogiendo el concepto de la Facultad de Educación Física, considerando que lo único que tiene pendiente el estudiante es la sustentación de su trabajo de grado. Se recomienda al Consejo Académico autorizar el registro del espacio de Trabajo de Grado (Taller de confrontación X).

1.1 Respecto a los numerales anteriores. El Consejo Académico recuerda que las solicitudes analizadas, estudiadas y decididas por el cuerpo colegiado respecto a nueva admisión excepcional, se entiende **DEFINITIVA**. Por lo anterior, las unidades académicas deberán responder informando al peticionario que la máxima instancia académica ya emitió la correspondiente decisión, y que la misma es definitiva, por cuanto es resultado de un proceso previo de análisis sobre las posibilidades del solicitante conforme a su historia académica y la normatividad aplicable.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

2. El Consejo Académico según lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior, otorgó beca de posgrado a los siguientes estudiantes de la Facultad de Educación: (202203050203043).

- **Tania Buelvas Becerra.** *Licenciatura en Educación Especial.*
- **María Angélica Melo García.** *Licenciatura en Educación Infantil.*
- **Ana Lucía Ruíz Cañón.** *Licenciatura en Educación Comunitaria.*

3. El Consejo Académico aprobó la Distinción Laureada para el trabajo de grado: “*Conducción de los otros y de sí mismo: Entre psicagogía y pedagogía*” de: **Edwin Andrés Mora Virgüez** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.060.049, estudiante de la Maestría en Educación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 026 de 2020 del Consejo Superior. (202203050198603).

4. El Consejo Académico aprobó la lista de cuarenta y dos (42) aspirantes admitidos para el programa de **Profesionalización en convenio con la Gobernación del Departamento de Santander.** (202203300210003).

5. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por el Instituto Pedagógico Nacional sobre la aprobación de la continuidad de la comisión de estudios doctorales de la profesora **Bibiana Alfonso Cortés**, adscrita a la unidad académica administrativa del Instituto Pedagógico Nacional, a cargo del director del IPN, **Adolfo León Atehortúa Cruz.**

5.1 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por el Instituto Pedagógico Nacional sobre la aprobación de la continuidad de la comisión de estudios doctorales por el término de un (1) año a partir del primer semestre de 2023 de la profesora **Bibiana Alfonso Cortés**, adscrita a la unidad académica administrativa del Instituto Pedagógico Nacional.

5.2 El Consejo Académico recomendó al Rector el otorgamiento de la continuidad de comisión de estudios doctorales de la profesora **Bibiana Alfonso Cortés**, adscrita a la unidad académica administrativa del Instituto Pedagógico Nacional por el **término de un (1) año a partir del primer semestre de 2023**, en la modalidad de tiempo completo, de conformidad con el Artículo 11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, con el fin de continuar sus estudios en el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional. (202203950200633).

6. El Consejo Académico avaló el aplazamiento por un (1) año de la beca de posgrado concedida mediante Acuerdo No. 010 del 03 de marzo de 2022 del Consejo Académico, a partir del 06 de abril de 2023 al 05 de abril de 2024, a **MaríaPaz Buendía Puyo** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.473.943, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

7. El Consejo Académico aprobó el Acta 40 del 14 de septiembre de 2022.
8. El Consejo Académico aprobó el Acta 42 del 26 de septiembre de 2022.
9. El Consejo Académico aprobó el Acta 43 del 28 de septiembre de 2022.

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo Académico
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, párrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR